



**ORDENANZA No. 024 -2015-MPCH**

Chíncha Alta, 09 de Julio de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**VISTO:** la Carta de fecha 26 de Julio de 2015, Rgto. 11237-2015, suscrito por don Fredy Moisés Ayllon López, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Bellavista – Distrito de San Pedro de Huacarpana – Chíncha –Ica, mediante el cual remite el cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Bellavista.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título Preliminar de la aludida Ley N° 27972, de acuerdo con la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, de conformidad con lo establecido por el Inc. 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Qué, de conformidad con lo previsto por el Art. 130° de la Ley N° 27972, los Concejos Municipales de los Centros Poblados, están integrados por un Alcalde y 05 Regidores y estos son elegidos por un periodo de 04 años, conforme los establece el Art 132° del cuerpo legal acotado, también se indica que el procedimiento para la elección de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados, se regula conforme a la ley de la materia.

Que, de conformidad con lo previsto por el Art. 1 de Ley N° 28440, se norma el proceso de elección democrática de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto por el Art. 132° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo en su Art. 2° establece que el Alcalde Provincial CONVOCA A ELECCIONES, con ciento veinte días (120) naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, con Ordenanza No. 018-2015-MPCH, de fecha 15 de mayo de 2015, se suspendió la convocatoria a las Elecciones para la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Bellavista, del Distrito de San Pedro de Huacarpana, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, que considero como fecha de elecciones el 31 de mayo de 2015, modificándose las Ordenanzas Nos. 02 y 010-2015-MPCH; estableciéndose que en próxima sesión del Pleno del Concejo Municipal se dicte la nueva Ordenanza con fecha de elección y cronograma respectivo, en cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que con informe No. 1388-2015-GAJ/MPCH, de fecha 08 de Julio de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica que dicha suspensión del anterior proceso convocado tuvo como sustento el Oficio No. 746-2015-DNFPE/JNE, con registro No. 6365-2015, el Jurado Nacional de Elecciones que solicita se tomen las consideraciones de las observaciones planteadas con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, a través del cual se requiere la aprobación del cronograma electoral, que no se había considerado en la Ordenanza que convoco inicialmente el



procedimiento de elección, el cual a la fecha ya se ha cumplido con la elaboración de dicho cronograma y debe de considerarse en la Ordenanza que apruebe la elección que debe ser dentro del plazo de los 120 días de la Ordenanza que se emita.

Estando a lo expuesto, informe legal, Ley 28440, con el voto unánime de los regidores asistentes en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA A LAS ELECCIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO MENOR DE BELLAVISTA, JURISDICCION DE SAN PEDRO DE HUACARPANA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.**

**Artículo Primero.-** Aprobar el cronograma para el proceso electoral de las Elecciones de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Menor Bellavista, jurisdicción del Distrito de San Pedro de Huacarpana, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; elaborado por el Comité Electoral del Centro Poblado Bellavista, del Distrito de San Pedro de Huacarpana – Chincha- Ica, que adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Establecer como fecha de la Jornada Electoral el día 04 de Octubre del 2015, en el horario de 8.00 a.m. a 16.00 p.m.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General, haga de conocimiento la presente ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaria General de la Entidad la publicación de la presente Ordenanza, para los fines de Ley

**Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE